



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 070/99

Dr. Bismarck Kreidler Flores
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTO:

Los asentamientos urbanos en terrenos municipales bajo la modalidad de expropiación, realizada a favor de los damnificados de las Riadas del Río Piraí del año 1983, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 23/81, de fecha 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa No. 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985, se expropió los terrenos de la zona del Plan 3.000, ubicados en la UV No. 146, 147, 148, 148-A, 149, 149-A y 150.

Que, mediante Ordenanza Municipal 020/99 de fecha 14 de mayo de 1999, se ratificó las Resoluciones anteriores indicadas, la misma que no es completa y es necesario sustituirla.

Que, la Honorable Alcaldía Municipal tiene la obligación de velar y defender los terrenos expropiados del Plan 3.000, asimismo, velar por el asentamiento de los vecinos de dichos terrenos.

Que, las autoridades municipales y Defensa Civil, asentaron a los vecinos del Plan 3.000 por razones humanitarias, habiéndosele construido viviendas que en la actualidad aun existen con la promesa de entregarles títulos de propiedad.

Que, es necesario proseguir con la titulación del derecho propietario a favor de los asentados hasta su finalización, a quienes estuvieren en posesión de los terrenos indicados y contaren con la respectiva boleta de pago del Banco Central de Bolivia Cta. Cte. No. 4-063 o pagos actuales a precio catastral.

Que, el asentamiento de los vecinos del Plan 3.000, fue por autoridades municipales y en terrenos expropiados, estando exentos de pago de cualquier tasa por servicio, siendo inaplicable la Ordenanza Municipal 022/87 de fecha 29 de mayo de 1987, la misma que es para terrenos dados en comodato.

Que, la Honorable Alcaldía Municipal al expropiar los terrenos de la zona del Plan 3.000, mediante Resolución Administrativa No. 101/85, indicó el número de manzanas y Uvs. y que a la fecha por las diferentes reestructuraciones realizadas por la O.T.P.R. de la zona, las numeraciones de los lotes de terrenos, manzanas y Uvs., en muchos casos han cambiado, por lo que es necesario aclarar estos cambios.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA

Artículo Primero: Se sustituye la Ordenanza Municipal No. 020/99 de fecha 14 de mayo de 1999 y publicada el 24 de mayo de 1999, a efectos de continuar con la entrega de minutas hasta su finalización, a favor de los damnificados de las riadas del Río Pirai del año 1983, que se encuentren en posesión y hubieren pagado el valor del terreno a la Honorable Alcaldía Municipal.

Artículo Segundo: Se ratifica in extenso la Ordenanza Municipal No. 023/81 del 23 de junio de 1981 y la Resolución Administrativa 101/85 del 12 de febrero de 1985, que expropia los terrenos de la zona del Plan 3.000.

Artículo tercero: Por ser terrenos expropiados por la Honorable Alcaldía Municipal los adjudicatarios a partir de la fecha quedan exentos del pago de la tasa por servicio.

Artículo Cuarto: Se reconoce como adjudicatarios legítimos, a las familias que estén en posesión de los terrenos expropiados y que cuenten con la boletas de pago del valor de su respectivo lote de terreno, realizado en el Banco Central de Bolivia, a la Cta. Cte. 4-063 o pago actual precio catastral.

Artículo Quinto: Se instruye a la Oficina Técnica del Plan Regulador la visación de Planos Individuales que han sufrido modificaciones en la numeración de manzanas y Uvs., conforme a lo detallado a continuación:

NUMERACIÓN ANTIGUA		NUMERACIÓN ACTUAL	
No. UV.	No. MANZANO	No. UV.	No. MANZANO
146	36	146	35
147	26 (50% verde)	147	26 (100% habitable)
147	Equip. Terciario	147	46
147	Equip. Terciario	147	47
148	32	148	33
148-A	1	160	1
148-A	1-A	160	23
148-A	2	160	2
148-A	3	160	3
148-A	4	160	4
148-A	5	160	5
148-A	6	160	6
148-A	7	160	7
148-A	8	160	8
148-A	9	160	9
148-A	10	160	10
148-A	11	160	11
148-A	12	160	12
148-A	13	160	13
148-A	14	160	14
148-A	14-A	160	15
148-A	15	160	35
148-A	16	160	47
148-A	17-A	160	50
148-A	18	160	36
148-A	19	160	46
148-A	20	160	51
148-A	21	160	37



Concejo Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

148-A	21-A	160	38
148-A	26-A	160	*
148-A	30-A	160	*
Barrio Cordillera 148-A hoy 160, queda incluido en la resolución Administrativa 101/85 al ser personas afectadas por las riadas del Río Pirai.			
ANTES		ACTUAL	
148-A	6-A	160	30
148-A	6-B	160	31
148-A	7-A	160	32
148-A	7-B	160	33
148-A	8	160	26
148-A	9	160	27
148-A	10	160	28
148-A	12	160	25
148-A	12-A	160	24
148-A	17	160	34
148-A	18	160	48
148-A	19	160	49
148-A	IGLESIA EVANGÉLICA ENTRE MZA. 49 Y 50		

Otras manzanas que son incluidas en la Resolución Administrativa 101/85, con asentamiento de personas afectadas por las Riadas del Pirai.

UV.	MZA.
148	34
148	35
150	26
150	26-A
150	26-B

Artículo Sexto: El Ejecutivo Municipal a través del órgano competente, queda encargado de la defensa de los terrenos expropiados de referencia y del asentamiento humano, asimismo de entregar los títulos definitivos y el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve años.

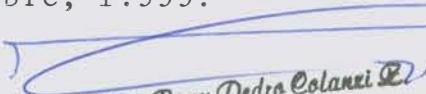

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H.CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 09 de Noviembre, 1.999.


Dr. Rony Pedro Colanzi
ALCALDE MUNICIPAL

